

Resolución N° 002/2022.-

NEUQUÉN, 01 de febrero de 2.022.-

VISTO:

La Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa y lo establecido respecto de su estructura, y la Resolución N° 28/2014,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por los arts. 2, 3 y 18 inc. e) y k) de la Ley N° 2892 y la creación de la Oficina de Administración y Coordinación y sus materias de incumbencia;

Que impera y se ha afianzado la despapelización como política asumida por el Tribunal Superior de Justicia;

Que el tiempo de aplicación y práctica del procedimiento de solicitud de licencia del personal dependiente del Ministerio Público de la Defensa hasta el momento vigente, ameritó una revisión del mismo y su adecuación y actualización.

Por ello;

EL DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE:

I) MODIFICAR el procedimiento de solicitud de licencias del personal del Ministerio Público de la Defensa establecido en la Resolución N° 28/2014, siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo N° 5106 Pto. 19, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Quien posea asignada una casilla de correo electrónico remitirá la solicitud a la casilla de correo del superior jerárquico inmediato o subrogante consignando en el *asunto*: "*Licencia: nombre del remitente*", con una **antelación mínima de 3 días hábiles**.

b) Quien no posea asignada una casilla de correo electrónico, deberá realizar el pedido verbalmente ante su superior jerárquico, con una **antelación mínima de 3 días**

hábiles, quien, previa emisión de opinión, deberá remitirlo a la casilla de correo detallada en el inc. c) del presente artículo.

El plazo de antelación mínimo de solicitud de la licencia sólo podrá ser exceptuado de mediar fundamentación del interesado atendible al efecto, la cual debe ser incluida en el cuerpo de mail del correspondiente pedido. En este caso, la licencia será otorgada, de corresponder, por excepción.

Sea el solicitante o el superior jerárquico según corresponda la aplicación del inc a) o b) respectivamente, quien remita la solicitud, deberá completar los datos del siguiente cuadro:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	
ORGANISMO AL CUAL PERTENECE	
Nombre del Superior Jerárquico	
LICENCIA QUE SOLICITA	(**)
Fecha de inicio de licencia	
Fecha de finalización de licencia	
Cantidad de días	

(**) FERIA de invierno del año xxx, feria de verano del año xxx, estudio, para asistencia a congresos, etc

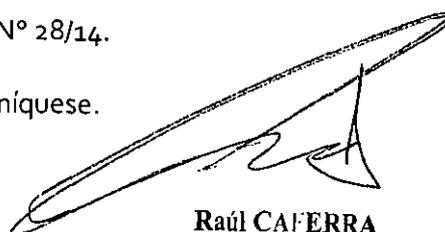
c) En ambos casos, la solicitud será enviada por el Superior Jerárquico o subrogante, a la casilla de correo **Oficina de Administración y Coordinación -Superintendencia-MPD – FD** Mail: oycsmpdfd@jusneuquen.gov.ar , dejando constancia en el cuerpo del mail la conformidad o no, con la siguiente leyenda: **"Remito el presente pedido de licencia, con opinión favorable/desfavorable."**

d) La solicitud de licencias de los Defensores Públicos y de Circunscripción serán puestas a conocimiento de los subrogantes legales.

e) El presente procedimiento no es de aplicación para solicitudes de licencias por enfermedad del titular o en el grupo familiar, por accidente de trabajo, maternidad y duelo.

II) Déjese sin efecto la Resolución N° 28/14.

III) Regístrese, notifíquese y comuníquese.



Raúl CAFERRA
Defensor General Subrogante
Ministerio Público de la Defensa